

modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la UE-14 y Zona Dotacional, promovido por este Ayuntamiento, según estudio realizado por el arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo, que tiene por objeto la nueva distribución de viales y el cambio de uso de las manzanas resultantes: P-1, P-2, P-3, P-6, P-7, P-8, P-9, P-10, P-11, P-12, P-14, P-16, P-17 y P-18, que pasarán a tener la condición de suelo urbano de uso residencial; la P-4 pasará a tener la condición de uso industrial; la P-5 y P-13 la condición de espacios libres exteriores y zonas verdes y la P-15 que se mantendrá en el uso dotacional inicial.

En consecuencia y conforme a lo previsto en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, de lunes a viernes, a los efectos de recibir, por escrito, cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Llerena, a 11 de octubre de 2002. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

EDICTO de 25 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Habiéndose presentado por la empresa Cerámicas Vetonía, S.L. Proyecto de Compensación de los terrenos objeto de ordenación mediante modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de esta localidad, aprobada definitivamente por la Cuotex con fecha 12 de julio de 2001, situados en calle nueva continuación calle Buenavista s/n. y redactado por el arquitecto D. Juan Carlos López Bardon, se expone al público por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Puebla de Sancho Pérez, a 25 de septiembre de 2002. El Alcalde FRANCISCO TEJADA BECERRA.

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión celebrada el día 21 de junio del 2002 la Modificación de la Delimitación de las U.A. nº 7 y 10 de las NN.SS. de la localidad de Tornavacas y como consecuencia la supresión de la U.A. 9 y una vez notificado personalmente a los interesados y habiendo estado expuesto al público por espacio de 20 días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Modificación de la Delimitación de las U.A. nº 7 y 10 quedan aprobadas definitivamente.

Contra el acuerdo que se publica, que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según el orden de competencias de ambos órganos, o con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir de esta publicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Tornavacas, a 23 de septiembre de 2002. El Alcalde-Presidente, FAUSTINO MATÍAS SANTIAGO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO de 7 de octubre de 2002, de citación para práctica de notificación por comparecencia de la Providencia de Apremio.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el artº. 28: 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

— Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación.